

GERENCIA NACIONAL FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

CIRCULAR NO. 021

Para: Gerente Nacional, Directora de la Unidad de Servicios de Unisalud Sede Bogotá y Jefe División de la Unidad de Servicios de Salud Sede Medellín, Manizales y Palmira y Directora Nacional de Personal Académico y Administrativo.

Fecha: 1 de octubre de 2018

Asunto: **LINEAMIENTOS PARA ELABORAR EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE UNISALUD - VIGENCIA FISCAL 2019.**

La Dirección de la Universidad en desarrollo de las facultades establecidas en el Acuerdo del Consejo Superior Universitario 153 de 2014, por el cual se adoptó el Régimen Financiero de la Universidad Nacional de Colombia, y en aplicación de los artículos 17 al 23 contenidos en el capítulo IV, establece los lineamientos generales que deben tener en cuenta las dependencias que participan en la programación del presupuesto para la vigencia fiscal 2019.

El Comité Nacional Financiero, en ejercicio de las funciones previstas en el literal f del artículo 7 del citado Acuerdo, en sesión del 27 de agosto de 2018 avaló la propuesta de lineamientos para la elaboración del anteproyecto de presupuesto de la vigencia fiscal 2019, que contenía aspectos concernientes a la fuente de financiación y la aplicación en el gasto, considerando las políticas de austeridad en el gasto.

Con base en las recomendaciones presentadas por el Comité Nacional Financiero, la Rectoría en reunión celebrada el 28 de agosto de 2018, con la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa y la Dirección Nacional de Estadística definió los siguientes lineamientos a tener en cuenta para la programación presupuestal para la vigencia 2019:

Los servidores públicos de las diferentes dependencias académicas y administrativas de cada una de las Sedes, son los responsables de fomentar la política de austeridad definida en la Resolución de Rectoría 407 de 2004 y la Directiva Presidencial 01 del 10 de febrero de 2016, como principio fundamental, buscando la eficiencia en la gestión razón por la cual en la programación presupuestal del gasto se deben tener en cuenta las necesidades, priorizando de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

El anteproyecto de presupuesto de cada Sede de Unisalud deberá contener las políticas de austeridad en el gasto relacionadas con la reducción de viáticos y gastos de viaje, combustibles, vehículos, papelería, servicios públicos, telefonía, apoyo logístico, entre otros.

1. LINEAMIENTOS RESPECTO A INGRESOS

Los ingresos serán proyectados con base en la guía de elaboración del proyecto de presupuesto de la Universidad Nacional de Colombia definido en el procedimiento “Planear, Programar y Aprobar el Presupuesto”.

Los ingresos corrientes se deben proyectar con un incremento del 3.3% con base en la inflación proyectada a 31 de diciembre de 2018.

Para proyectar los recursos de capital rendimientos financieros es importante considerar el comportamiento del mercado financiero.

2. GASTOS

2.1. Gastos de personal:

Los salarios para la vigencia 2019 se deben proyectar teniendo en cuenta la inflación proyectada del 2018 de 3.3% según la directriz del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El cálculo se debe proyectar con los cargos del total de la planta, proyectados a 31 diciembre de 2018.

La Dirección Nacional de Personal Académico y Administrativo enviará el anteproyecto de gastos de personal de nómina mensualizado y por cada Sede de Unisalud y en forma consolidada.

2.1.1. Servicios Personales Indirectos:

Contratistas por orden de prestación de servicios para apoyo a la gestión: Se mantiene la apropiación asignada a septiembre 30 del 2018, **sin ningún incremento.**

2.2. Gastos generales:

No habrá ningún incremento del presupuesto para los gastos no recurrentes como: compra de equipo, impresos y publicaciones, apoyo logístico, materiales y suministros, entre otros.

Para los gastos recurrentes como servicios públicos, mantenimiento - vigilancia y aseo, impuestos, servicio médico asistencial, servicio de apoyo diagnóstico y terapéutico, programas de promoción y prevención entre otros, el incremento será el establecido por cada régimen tarifario.

2.3. Transferencias:

Las transferencias se proyectarán dando cumplimiento a la normatividad interna y externa vigente.

3. OTRAS CONSIDERACIONES:

Para presentar el anteproyecto de presupuesto de cada Sede deberá atender los lineamientos definidos en la Guía y los formatos del procedimiento “Planear, programar y aprobar el presupuesto”, con código U-PR-12.001.001 , los cuales fueron actualizados cambiando a la Versión 3.0.

La Gerencia de Unisalud sustentará el anteproyecto de ingresos y gastos en la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa en las fechas establecidas en el cronograma anexo.

Cualquier inquietud o duda relacionada con el procedimiento con gusto lo atendemos en el teléfono 3165000 extensiones 18260 o 18129 o al correo divnalpre_nal@unal.edu.co.

(Original firmado)

ALVARO VIÑA VIZCAÍNO
Gerente

Anexo: Cronograma